

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 556/2013, de 21 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de investigador contratado con cargo al proyecto de referencia AGL2011-23673 "Integración de tecnologías avanzadas de detección en una plataforma móvil multisensor para el estudio de la variabilidad espacio-temporal del viñedo" Pág. 3

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN número 1436, de 28 de mayo de 2013, del Consejero de Educación, Cultura y Turismo, por la que se nombra miembro del Consejo Social de la Universidad de La Rioja. Pág.6

CESES

RESOLUCIÓN n.º 478/2013, de 5 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa como Director del Master en Derecho y Libertades Fundamentales y Coordinador del Programa de Doctorado en Derecho de la Universidad de La Rioja a D. Antonio Fanlo Loras. Pág.6

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN n.º 461/2013, de 30 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja por la ordena la publicación de las listas de espera de funcionarios interinos del Personal de Administración y Servicios de la Escala Auxiliar de Administración de la Universidad de la Rioja y de las normas reguladoras de la gestión de las mismas. (Publicada en BOR de 7 de junio de 2013) Pág. 6

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de junio de 2013. Pág. 9

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de junio de 2013. Pág. 10

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de junio de 2013. Pág. 10

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja. Pág. 11

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 556/2013, de 21 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de investigador contratado con cargo al proyecto de referencia AGL2011-23673 “Integración de tecnologías avanzadas de detección en una plataforma móvil multisensor para el estudio de la variabilidad espacio-temporal del viñedo”

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto AGL2011-23673

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación: AGL2011-23673.

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria: 0307110105 5001 64000.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto: AGL2011-23673, en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será de cinco meses desde la firma del mismo. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto AGL2011-23673.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 10.200 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía las obligaciones tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.500 euros brutos.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán:

1. Toma de datos, 2. presentación y discusión de resultados y 3. publicación en revistas de prestigio.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Licenciado en Biología.

f) Estar en posesión de título de Master Universitario en Tecnologías de la Información Geográfica.

En el caso de titulaciones extranjeras, los títulos que presenten los candidatos deberán estar homologados a los de carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

b) Original o fotocopia compulsada del título académico requerido en el apartado 3.1 e).

En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1 e), los candidatos deberán de presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

c) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4.5.- Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de cinco días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.6.- El plazo de resolución de la presente convocatoria será de seis meses contados a partir de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja.

5. Selección

5.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Javier Tardáguila Laso, investigador principal del proyecto, D.^a Belén Ayestarán Iturbe y D.^a Zenaida Guadalupe Mínguez, profesoras del Departamento de Agricultura y Alimentación. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

5.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Tener experiencia profesional en empresas privadas (máximo 20 puntos sobre 100).

b) Tener experiencia profesional en medio ambiente y fotogrametría (máximo 10 puntos sobre 100).

c) Tener conocimientos en análisis de imágenes aéreas en viticultura (máximo 20 puntos sobre 100).

d) Tener experiencia en investigación en sensores no invasivos multispectrales en viticultura (máximo 20 puntos sobre 100).

e) Tener experiencia en aplicación de drones en investigación en viticultura (máximo 20 puntos sobre 100).

f) Tener conocimientos y experiencia en el siguiente SOFTWARE: AutoCAD, MDT, ARcGis, GvSig, Idrisi, ENVI, Statgraphics y Orto SKy (máximo 10 puntos sobre 100).

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

5.3.- La Comisión establecerá, en sesión ordinaria y con carácter previo los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 5.2. El acta correspondiente a esta sesión se remitirá al Servicio de Gestión de Investigación que la publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

5.4.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

5.5.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

5.6.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.7.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado el orden de prelación de los candidatos admitidos, la relación de los candidatos excluidos y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

6.4.- Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

6.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión

de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) En caso de ciudadano de Estado no miembro de la Unión Europea, deberá presentar el preceptivo permiso de trabajo.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 21 de junio de 2013. El Rector, José Arnáez Vadillo.

II. NOMBRAMIENTOS

CESES

CARGOS ACADEMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN número 1436, de 28 de mayo de 2013, del Consejero de Educación, Cultura y Turismo, por la que se nombra miembro del Consejo Social de la Universidad de La Rioja.

Vistos:

1.- La Ley 6/2003, de 26 de marzo, del Consejo Social de la Universidad de La Rioja.

2.- El Decreto 35/2005, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de La Rioja.

3.- El escrito de fecha 21 de mayo de 2013, remitido por el Secretario del Consejo Social de la UR, D. José Luis Coello Molina, en el que comunica que la Federación de Empresarios de La Rioja ha propuesto, mediante el escrito de fecha 15 de mayo de 2013, a D. Diego Gonzalo Porcel como representante de la Federación de Empresarios de La Rioja en el Consejo Social de la Universidad de La Rioja.

4.- El Informe del Servicio de Universidades e Investigación de fecha 27 de mayo de 2013, sobre nombramiento de vocal en el Consejo Social de la Universidad de La Rioja.

5.- El Decreto 43/2012, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Consejero de Educación, Cultura y Turismo, en ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas,

Resuelve

1.- Nombrar como Vocal del Consejo Social de la Universidad de La Rioja a D. Diego Gonzalo Porcel como representante de la Federación de Empresarios de La Rioja.

2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja para su general conocimiento.

En Logroño, a 28 de mayo de 2013.- El Consejero de Educación, Cultura y Turismo, Gonzalo Capellán de Miguel.

RESOLUCIÓN n.º 478/2013, de 5 de junio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa como Director del Master en Derecho y Libertades Fundamentales y Coordinador del Programa de Doctorado en Derecho de la Universidad de La Rioja a D. Antonio Fanlo Loras.

A la vista de la renuncia presentada por D. Antonio Fanlo Loras, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar, a petición propia, a D. Antonio Fanlo Loras como Director del Máster en Derecho y Libertades Fundamentales y Coordinador del Programa de Doctorado en Derecho de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos administrativos de fecha 5 de junio de 2013.

Logroño, 05 de junio de 2013. El Rector, José Arnáez Vadillo.

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN n.º 461/2013, de 30 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja por la ordena la publicación de las listas de espera de funcionarios interinos del Personal de Administración y Servicios de la Escala Auxiliar de Administración de la Universidad de La Rioja y de las normas reguladoras de la gestión de las mismas. (Publicada en BOR de 7 de junio de 2013)

ANTECEDENTES

Primero: La Resolución Rectoral nº 709/2011, de 13 de julio, (B.O.E. de 9 de agosto) estableció las bases reguladoras de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de la Escala Auxiliar de Administración de la Universidad de La Rioja. En su base novena,

estableció que la lista de espera se formará a partir de aquellos aspirantes que hayan obtenido al menos el 70% de la puntuación fijada para la superación del primer ejercicio, siendo el orden de la misma el de la puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición sumada a la obtenida en la fase de concurso.

Segundo: En fecha 29 de mayo de 2013 el Tribunal calificador de las pruebas eleva al Rector la lista de espera resultante de la aplicación de la citada base novena.

Tercero: En fecha 30 de mayo de 2013 es informada la Comisión de interpretación y seguimiento de lista de espera.

A estos antecedentes le resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: La competencia para dictar la presente resolución corresponde al Rector de la Universidad de La Rioja en virtud del artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja.

Segundo: Resultan de aplicación los artículos 59.6 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Teniendo en cuenta estos antecedentes y fundamentos jurídicos, este Rectorado

RESUELVE

Primero: Ordenar la publicación de la lista de espera resultante del proceso selectivo convocado por Resolución Rectoral 709/2011, de 13 de julio, que se adjunta como anexo I, en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado y en la página web de la Universidad de La Rioja: www.unirioja.es.

Segundo: Dictar las normas que regularán la gestión de la lista de espera de funcionarios interinos para la Escala Auxiliar de Administración del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja que se adjuntan como anexo II.

Tercero: Ordenar la publicación de las normas contenidas en el anexo II en el Boletín Oficial de La Rioja.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que dicta la Resolución, en el plazo de un mes a contar desde su publicación,

o bien ser impugnada ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación, todo ello de conformidad con los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Logroño, 30 de mayo de 2013. El Rector, José Arnáez Vadillo.

ANEXO II

GESTIÓN DE LAS LISTAS DE ESPERA DE LA ESCALA AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

NORMAS REGULADORAS

LOGROÑO, 30 DE MAYO DE 2013.

Primera: Objeto y ámbito de aplicación

Las presentes normas tienen por objeto regular los criterios y el procedimiento para el llamamiento de los candidatos que forman parte de la lista de espera para cubrir interinamente puestos reservados a funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar de Administración de la Universidad La Rioja.

Segunda: Integrantes de la lista de espera

De acuerdo con lo establecido en la base novena de la Resolución 709/2011, de 13 de julio, reguladora de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de la Escala Auxiliar de Administración de la Universidad de La Rioja, la lista de espera estará integrada por los aspirantes que hayan obtenido al menos el 70% de la puntuación fijada para la superación del primer ejercicio, siendo el orden de la misma el de la puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición sumada a la obtenida en la fase de concurso.

Tercera: Ámbito temporal

La lista elaborada según los criterios citados y publicada mantendrá su vigencia hasta la constitución, en su caso, de la lista resultante del siguiente proceso selectivo. De conformidad con lo dispuesto en la base 9.3 de la convocatoria de 13 de julio de 2011, una vez agotada la lista en vigor, entrará en funcionamiento la lista originada por el proceso selectivo para el ingreso en la Escala Auxiliar de Administración de la Universidad de La Rioja convocado por Resolución Rectoral nº 1086/2010. Agotada esta última, entrará en funcionamiento la lista de espera originada por el proceso selectivo para el ingreso en la Escala Auxiliar de Administración de la Universidad de La Rioja convocado por Resolución Rectoral nº 137/2009, de 30 de julio.

Cuarta: Puestos que se cubrirán mediante el nombramiento de interinos

El nombramiento de funcionarios interinos en la Escala Auxiliar de Administración de la Universidad de La Rioja se podrá acordar en las situaciones previstas en el artículo 10.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y de conformidad con la legislación vigente.

Quinta: Llamamientos

Desde el Servicio de Personal se avisará al candidato que le corresponda siguiendo rigurosamente el orden establecido en la lista, mediante llamada telefónica a los números indicados en la solicitud de participación a las pruebas selectivas.

Si no se logra la comunicación con el aspirante, por una sola vez, se repetirán las llamadas a distinta hora del día. Igualmente, se comunicará con el interesado a través de SMS a su número de móvil, si lo hubiera facilitado. Si el interesado hubiera indicado en su solicitud su dirección de correo electrónico, la comunicación se realizará también por este medio. No obstante, el interesado podrá modificar o ampliar sus datos personales de acuerdo con lo dispuesto en la norma novena.

Por los medios señalados se le concederá plazo para que acepte o renuncie hasta las 14 horas del día siguiente laborable, contado desde el momento en que en que se haya conseguido contactar telefónicamente o, en su caso, desde el envío del correo electrónico o SMS.

En el caso de que el aspirante renuncie a la oferta realizada, transcurra el plazo establecido sin haber recibido aceptación o no sea posible la comunicación, se llamará al candidato siguiente de la lista.

Sexta: Exclusiones definitivas de la lista

Los aspirantes serán excluidos definitivamente de la lista de espera en los siguientes supuestos:

a) Cuando, habiendo contactado con el aspirante, éste no conteste a la oferta realizada, conteste fuera del plazo estipulado o renuncie a la misma, salvo que concurra alguna de las circunstancias recogidas en la norma siguiente y así se acredite documentalmente.

b) Cuando, sin motivo justificado, no se incorpore al puesto de trabajo una vez realizado el nombramiento.

c) Cuando en dos ofertas diferentes no se haya podido contactar con dicho aspirante.

d) Por encontrarse en situación de invalidez permanente o asimilada que le incapacite para la realización de las tareas del puesto.

e) Por petición expresa del interesado.

La exclusión de un aspirante de la lista se notificará por escrito al domicilio del interesado indicado en su solicitud.

Séptima: Exclusiones provisionales de la lista.

Los aspirantes serán excluidos provisionalmente de la lista de espera en los siguientes supuestos, que deberán ser acreditados documentalmente:

a) Por enfermedad que incapacite temporalmente para el trabajo, embarazo o maternidad o paternidad.

b) Por mantener una relación laboral o funcional en vigor.

c) Por cualquier otra circunstancia extraordinaria justificada documentalmente y que así sea apreciada por la Comisión de seguimiento.

No se realizará el llamamiento a aquéllos aspirantes que, aún correspondiéndoles por el lugar que ocupan en la lista, estuvieran en ese momento prestando servicios en la Universidad de La Rioja en régimen de funcionario interino en la Escala Auxiliar de Administración. En estos casos conservarán el mismo puesto en la lista de espera.

Los aspirantes excluidos provisionalmente permanecerán en esta situación hasta que finalice la causa que dio lugar a la exclusión, debiendo comunicar por escrito al Servicio de Personal la cesación de la causa.

El plazo para justificar la causa alegada para la exclusión provisional será de 10 días hábiles desde que se realice el llamamiento.

Octava: Cese de funcionario interino

Una vez cesado el funcionario interino se incorporará a su puesto originario en la lista de espera, excepto en los casos en que se haya producido alguna de las causas previstas en la norma sexta.

Novena: Modificación de datos personales

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes. No obstante, pueden solicitar su modificación mediante escrito dirigido al Servicio de Personal, presentado en el Registro General de la Universidad de La Rioja o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima: Publicidad de la lista

El Servicio de Personal mantendrá actualizada la lista de espera vigente y la publicará en la página web de la Universidad de La Rioja. Así mismo, informará a la Junta de Personal de las modificaciones que se produzcan en la misma.

Undécima: Interpretación y seguimiento

Para la interpretación de las distintas cuestiones que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, se reunirá la Comisión de interpretación y seguimiento de lista de espera a propuesta de cualquiera de sus miembros.

Duodécima: Entrada en vigor

Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que dicta la Resolución, en el plazo de un mes a contar desde su publicación, o bien ser impugnada ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación, todo ello de conformidad con los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Logroño, 30 de mayo de 2013. El Rector, José Arnáez Vadillo.

Superior y de Ciclos Formativos de Grado Superior participantes en el programa Erasmus. (BOE de 03-06-2013. Pág. 41902)

ANUNCIO de la Universidad de La Rioja por el que se da publicidad a la convocatoria para la adjudicación del contrato de servicio de gestión de instalaciones deportivas y asistencia técnica a la organización de actividades deportivas, aprobada mediante Resolución n.º 458/2013, de 28 de mayo. (BOE de 04-06-2013. Pág. 28703)

ANUNCIO de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja sobre extravío de título universitario. (BOE de 06-06-2013. Pág. 29248)

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se amplía el plazo de resolución de las solicitudes de evaluación de la actividad investigadora de la convocatoria de 2012. (BOE de 11-06-2013. Pág. 43954)

ORDEN ECD/1058/2013, de 7 de junio, por la que se modifica la Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre, por la que se establece la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster. (BOE de 12-06-2013. Pág. 44309)

ANUNCIO de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja sobre extravío de título universitario. (BOE de 13-06-2013. Pág. 30567)

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2013, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por la que se convocan ayudas de formación para titulados universitarios superiores en el marco del Máster Universitario Oficial en Derecho Constitucional. (BOE de 20-06-2013. Pág. 46633)

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2013, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se conceden becas de introducción a la investigación para estudiantes universitarios, en el marco del Programa "Junta para la Ampliación de Estudios". (BOE de 24-06-2013. Pág. 47479)

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se corrigen errores en la de 15 de abril de 2013, relativa a ayudas para estancias breves en España y en el extranjero a personal investigador en formación del programa de formación de profesorado universitario. (BOE de 27-06-2013. Pág. 48192)

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de junio de 2013.

ORDEN ECD/980/2013, de 24 de mayo, por la que se modifica la Orden ECD/2397/2012, de 5 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la aportación complementaria del Estado a los Centros del Espacio Europeo de Educación Superior para estudiantes de Universidades, Instituciones de Enseñanza

REAL DECRETO-LEY 7/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes de naturaleza tributaria, presupuestaria y de fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación. (BOE de 29-06-2013. Pág. 48767)

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2013, de la Secretaría General de Universidades, por la que se fija la cuantía de la compensación económica a las entidades colaboradoras por la gestión de las subvenciones para favorecer la movilidad de profesores visitantes y de estudiantes en enseñanzas universitarias oficiales de máster desarrollados conjuntamente por universidades francesas y españolas, gestionadas por la Dirección General de Política Universitaria. (BOE de 29-06-2013. Pág. 48897)

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2013, de la Secretaría General de Universidades, por la que se fija la cuantía de la compensación económica a las entidades colaboradoras por la gestión de las subvenciones de la modalidad A del Subprograma de estancias de movilidad de profesores e investigadores españoles en centros extranjeros, gestionadas por la Dirección General de Política Universitaria. (BOE de 29-06-2013. Pág. 48899)

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2013, de la Secretaría General de Universidades, por la que se fija la cuantía de la compensación económica a las entidades colaboradoras por la gestión de las subvenciones para estancias de movilidad en el extranjero "José Castillejo" para jóvenes doctores, gestionadas por la Dirección General de Política Universitaria. (BOE de 29-06-2013. Pág. 48902)

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2013, de la Secretaría General de Universidades, por la que se fija la cuantía de la compensación económica a las entidades colaboradoras por la gestión de las subvenciones concedidas en el marco del programa de cooperación interuniversitaria con Brasil, gestionadas por la Dirección General de Política Universitaria. (BOE de 29-06-2013. Pág. 48905)

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de junio de 2013.

RESOLUCIÓN número 1144, de 8 de mayo de 2013, del Consejero de Educación, Cultura y Turismo, por la que se convocan Premios a la Excelencia Académica destinados a titulados

universitarios de La Rioja 2011-2012. (BOR de 03-06-2013. Pág. 11419)

RESOLUCIÓN número 1436, de 28 de mayo de 2013, del Consejero de Educación, Cultura y Turismo, por la que se nombra miembro del Consejo Social de la Universidad de La Rioja. (BOR de 07-06-2013. Pág. 11779)

RESOLUCIÓN n.º 461/2013, de 30 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja por la ordena la publicación de las listas de espera de funcionarios interinos del Personal de Administración y Servicios de la Escala Auxiliar de Administración de la Universidad de la Rioja y de las normas reguladoras de la gestión de las mismas. (BOR de 07-06-2013. Pág. 11811)

RESOLUCIÓN n.º 640 de 20 de junio de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria pública para el año 2013 de una beca de formación de personal técnico en el ámbito de la experimentación del olivo. (BOR de 28-06-2013. Pág. 14150)

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de junio de 2013.

D. Sergio Ibáñez Pascual, del Departamento de Agricultura y Alimentación, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Gestión del suelo en el viñedo cubiertas vegetales. Incidencia sobre el control del rendimiento y el vigor. Aspectos exofisiológicos, nutricionales, microclimáticos y de calidad del mosto y del vino, el día 14 de junio de 2013.

D^a. María Poza López de Echazarreta, del Departamento de Matemáticas y Computación, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Certifying homological algorithms to study biomedical images. el día 14 de junio de 2013.

D.^a Milagros Martínez González, del Departamento de Humanas, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: La producción cerámica en la Baja Edad Media: el alfar de la calle Hospital Viejo de Logroño, el día 24 de junio de 2013.

D. Carmelo Arturo Juárez Castelló, del Departamento Economía y Empresa, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Innovación y competencia, regulación y eficiencia en los nuevos medicamentos: algunas aportaciones, el día 27 de junio de 2013.

CONVENIO de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja para la financiación de los gastos corrientes correspondientes a la realización de la actividad denominada "Promoción y Fomento del Deporte Universitario".

CONVENIO de Colaboración entre Compañía Logística de Hidrocarburos, S.A. y la Universidad de La Rioja, a través de su Fundación General, para la realización de una actividad en el marco del programa de Cursos de Verano.

CONVENIO entre Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER) y la Fundación Dialnet.

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.

CONVENIO Marco de Colaboración entre la Universidad de La Rioja y Contourglobal La Rioja S.L.

ACUERDO Marco de Cooperación entre la Universidad de La Rioja (España) y La Universidad Estadual Do Oeste Do Paraná.

CUARTA PRÓRROGA del Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de La Rioja y la Fundación de la Universidad de La Rioja.

CONVENIO de Cooperación entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo y la Universidad de La Rioja para financiar actividades, Congresos, Plan de Mejora y otros para el curso 2012-2013.

CONVENIO de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja a través de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo y la Universidad de La Rioja para el desarrollo del programa "Atención Educativa al alumnado con mayor capacidad, interés y motivación para aprender mediante enriquecimiento extracurricular y organización de actividades formativas".

CONVENIO de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Presidencia y Justicia y la Universidad de La Rioja para la puesta en marcha de actividades de sensibilización coordinadas desde la Cátedra Unesco de ciudadanía democrática y libertad cultural.

CONVENIO de Colaboración entre la Universidad de La Rioja y Softec Telecom, S.L.